



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504

LEY DE APROBACIÓN DE "ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-ADENDA-085/2017".

SR. MARCELO FERNÁNDEZ TANCARA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general y su aplicación es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto, en este concepto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprueba la siguiente Ley Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La **Constitución Política del Estado Plurinacional** en su **Artículo 272** establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

La **Constitución Política del Estado Plurinacional**, en su **Artículo 232** dispone que: "(...) La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...". Asimismo, el **Artículo 235** dispone que: "Son obligaciones de los servidores públicos, entre otros cumplir la Constitución y las leyes y cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública", además, el **Artículo 302** parágrafo I numeral 35) dispone que es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas o privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

La **Ley N° 031** de 19 de julio de 2010, **Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** en su **Artículo 9** (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). Parágrafo I, la Autonomía se ejerce a través de: numeral 3) "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo" y numeral 4) "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"; concordante con el **Artículo 34** (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL), del mismo cuerpo legal que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiendo al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias Municipales.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

La Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 de **Gobiernos Autónomos Municipales** en su **Artículo 16** (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). Numeral 7 establece: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".

La Ley N° 482 establece en su **Artículo 26** (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). Numeral 2 "Presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal" y numeral 25 "Suscribir convenios y contratos".

La Ley Municipal N° 87 "**Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales**" de fecha 12 de mayo de 2014, en su **artículo 1**. (OBJETIVO). Establece que "La presente Ley tiene por objeto normar y establecer el procedimiento para la suscripción de Convenios, Acuerdos, Cartas de Intención y otros similares, así como el registro y programación de los mismos, en busca de garantizar la consolidación de inversión, el desarrollo, cumplimiento de las atribuciones y competencias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

La Ley Municipal N° 87 en su **Art. 6** (DEFINICIONES). I. establece: "Para efectos de aplicación de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones: Inciso o), convenios interinstitucionales: son aquellos acuerdos entre el G.A.M.E.A. y otras instituciones no gubernamentales, que contribuyen al desarrollo y ejercicio de las competencias a través de programas y proyectos".

La Ley Municipal N° 87 en su **Art. 7** (GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO) señala: "Establece los mecanismos y flujos de gestión de financiamiento en el marco de las normas básicas del SNIP y la consolidación de la inversión reembolsable y no reembolsable para coadyuvar de manera efectiva a la gestión de Inversión Pública, para la realización de programas, proyectos, actividades y otros fines específicos según el sector económico a beneficiar en el municipio de El Alto (...)".

La Ley Municipal N° 87 en su párrafo I del **Artículo 10** (REQUISITOS TÉCNICOS Y DOCUMENTOS DE LA CONTRAPARTE DEL CONVENIO) establece que: "La suscripción del contrato interinstitucional, el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal responsable, deberá elaborar un informe de justificación legal, técnica y financiera (...)".

La Ley Municipal N° 87 en su **Artículo 13** (CONCEJO MUNICIPAL) establece que: "Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal".

DECRETO SUPREMO N° 29091 de 4 de abril de 2007, señala entre las funciones de la Unidad de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de la Presidencia, el apoyar las gestiones que lleva adelante el Presidente del Estado Plurinacional, para implementar proyectos especiales en el ámbito municipal, regional y social; contribuir en la definición diseño e implementación de proyectos a favor de municipios y otras entidades que así lo requieran; evaluar, sistematizar y hacer seguimiento a la ejecución de proyectos especiales; promover la transparencia y la construcción de mecanismos de control social en todos los proyectos especiales.

DECRETO SUPREMO N° 0913, de 15 de junio de 2011, establece la asignación de recursos al programa "Bolivia Cambia".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, dispone en su Art. 19 la modalidad de ejecución de estos recursos, por los beneficiarios de este Programa.

DECRETO SUPREMO N° 0932, de 06 de julio de 2011, establece y faculta en su artículo único Parágrafo III, a la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, a realizar la ejecución Directa de obra, a tal efecto solicitará que mediante Resolución Ministerial se autorice esta ejecución.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, señala entre otros en su parte considerativa: "CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS"; en su parte resolutive señala: "AUTORIZAR la suscripción de CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE FINANCIAMIENTO UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO (...)"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 134/2013 promulgada en fecha 01 de julio de 2013, que en su parte resolutive señala: "APROBAR los CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE FINANCIAMIENTO UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con el objeto de ejecutar los Proyectos; que entre otros menciona la "CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS". Concordante con el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-CIF 0279/13, que entre otros señala en su cláusula primera "(...) mediante Resolución Municipal No. 073/2013 de fecha 14 de marzo de 2013 (...)".



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 192/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, que aprueba la Minuta de Contrato N° 0646/16 modalidad CE/017/15 CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D-6 EL ALTO, LOCALIZACIÓN DISTRITAL, monto de Bs. 1.257.429,38 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 38/100 BOLIVIANOS) y un plazo de 77 (SETENTA Y SIETE) días calendario.

LEY MUNICIPAL N° 480 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2018 (PLAN OPERATIVO ANUAL 2018-POA AJUSTADO II) de fecha 26 de abril de 2018, en el que está registrado el PROY. CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D-6 EL ALTO con Código SISIN B05-45242-00000 con un monto de Bs. 1.101.323,90.

Y, todas aquellas normas conexas, complementarias y aplicables al mencionado Convenio.

Que, con relación a la **solicitud de la Adenda** al Convenio Interinstitucional de Financiamiento y Ejecución UPRE-CIF-0279/13, establece la **Ley Municipal N° 087** en su Capítulo V (ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS INSTANCIAS DEL GAMEA) **Artículo 13 (Concejo Municipal)** establece que: "Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal"; por lo que existiría un vacío legal con relación a las Adendas de los Convenios; entendiéndose una Adenda deriva de addenda, vocablo latino que alude a aquello que se debe agregar, cuyo objeto es modificar o adicionar, lo establecido en otro documento, después de que éste instrumento legal ya fue firmado. Con relación al Alcalde Municipal señala en su inciso a) del Artículo 14 del citado Capítulo V, que se encuentran entre sus atribuciones suscribir Convenios y acuerdos u otros documentos similares, por ende sus

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...4

modificaciones y/o adendas. Asimismo, en su Artículo 14 (ALCALDE MUNICIPAL) establece que: "Tiene las siguientes atribuciones y competencias: a) Suscribir Convenios, acuerdos u otros documentos similares. Inciso b) Una vez suscrito el convenio entre las partes implicadas deberá remitirse al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 10 días hábiles para su aprobación".

OBJETO, MODIFICACIONES Y RATIFICACIÓN.

La presente ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE- ADENDA 085/2017, establece entre otras Cláusulas el Objeto, Modificaciones y Ratificación enmarcados en las competencias y atribuciones de las entidades mencionadas, bajo los siguientes términos:

CUARTA.- (OBJETO) "El Objeto de la presente Adenda es modificar las Cláusulas: Tercera (Objeto) y Cuarta (Responsabilidades) del Convenio Interinstitucional de Financiamiento y Ejecución UPRE-CIF-0279/13 de fecha 08 de abril 2013, al amparo de lo dispuesto por la Cláusula Séptima del referido Convenio, con la finalidad de insertar la contraparte del **G.A.M. DE EL ALTO** y establecer los lineamientos que posibiliten a la UPRE y al **G.A.M. DE EL ALTO**, procesar la forma y el procedimiento de pago a la Empresa Ejecutora del proyecto "**CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO**".

QUINTA.- (MODIFICACIONES).

4.1. La Clausula Tercera, quedará redactado de la siguiente manera:

"... **TERCERA.- (OBJETO)**

El Objeto del presente Convenio Interinstitucional de Financiamiento y Ejecución es establecer los lineamientos para que la UPRE canalice el financiamiento de hasta **Bs. 1.720.411, 56.- (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos once 56/100 Bolivianos)**, destinados a cubrir el costo que demande el Proyecto ubicado en el Municipio de El Alto, Provincia Murillo, Departamento de La Paz, así como la ejecución directa del mismo por parte de la UPRE, que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO UPRE (Bs.)	MONTO G.A.M DE EL ALTO (Bs.)
"CONSTRUCCION COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHÁVEZ FRÍAS D6 - EL ALTO"	1.720.411,56	200.620,00
TOTAL	Bs. 1.921.031,56	
La Unidad de Proyectos Especiales -UPRE y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, establecen el siguiente orden y procedimiento para efectivizar el pago de sus contrapartes a la empresa ejecutora del proyecto: " CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHÁVEZ FRÍAS D6 - EL ALTO ".		
1. MONTO DESEMBOLSADO POR LA UPRE EN PLANILLAS DE AVANCE	Bs. 819.707,66	42,67% (del monto modificado con ADENDA)
2. MONTO A DESEMBOLSAR POR EL G.A.M. DE EL ALTO EN PLANILLAS DE AVANCE	Bs. 200.620,00	10,44% (del monto modificado con ADENDA)
3. MONTO A DESEMBOLSAR POR LA UPRE EN PLANILLAS DE AVANCE Y CIERRE	Bs. 900.703,90	46,89% (del monto modificado con ADENDA)

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...5

4.2. Se incorpora los numerales 7, 8 y 9 al inciso a) de la Cláusula Cuarta de Responsabilidades Institucionales de la UPRE:

“...7, Conforme dispone la Cláusula Tercera y con el objetivo de canalizar el financiamiento, destinado a cubrir el costo que demande la ejecución de la obra del proyecto financiado, la Unidad de Proyectos Especiales UPRE, desembolsara Bs. 900.703,90 (Novecientos mil setecientos tres 90/100 Bolivianos), previo cumplimiento de los requisitos exigidos para este.

8. En el marco de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente documento, para procesar el pago de la planilla de avance al beneficiario final (empresa ejecutora del proyecto), cuando se trate de la Contraparte del **G.A.M DE EL ALTO**, la **UPRE** remitirá el requerimiento de pago al **G.A.M DE EL ALTO**, adjuntando los documentos pertinentes y factura respectiva para su cancelación.

9. Incorporar el presente Convenio de Financiamiento y Ejecución y sus modificaciones, como parte integrante del Contrato Administrativo suscrito por la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE y la empresa ejecutora “CONTRATISTA” del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHÁVEZ FRÍAS D6 - EL ALTO”...**”

4.3. Se incorpora los numerales 21 y 22 al inciso b) de la Cláusula Cuarta de Responsabilidades Institucionales del **G.A.M DE EL ALTO**:

“...21. Los fondos correspondientes a la contraparte del **G.A.M DE EL ALTO**, serán ejecutados hasta el límite de los mismos, en Planillas de Avance de Obra conforme se encuentra establecido en la Cláusula Tercera del presente documento, debiendo realizar el pago al beneficiario final (Empresa Contratista). Debiendo asimismo para fines impositivos exigir la facturación a nombre del **G.A.M DE EL ALTO**.

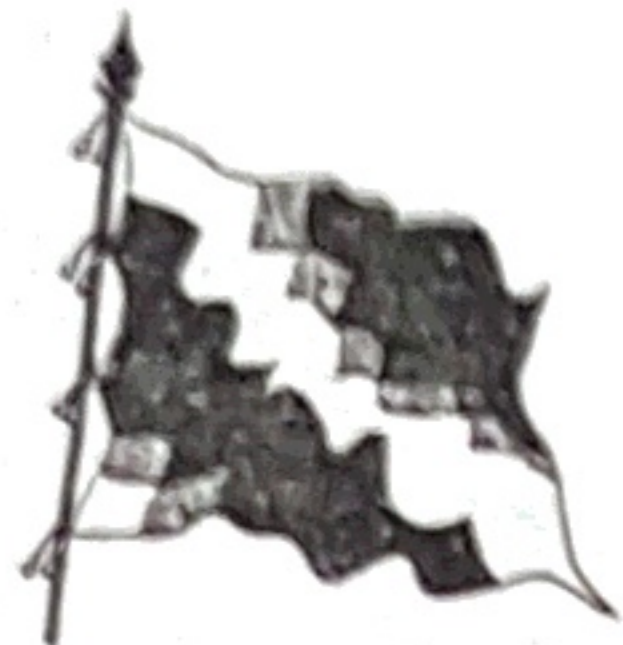
22. Remitir los comprobantes de pago a beneficiario final (Empresa Contratista) en copia legalizada a la **UPRE** hasta diez días hábiles posteriores a la emisión del pago...”

SEXTA.- (RATIFICACIÓN)

“Las partes suscribientes ratifican el tenor de las demás cláusulas y términos del Convenio Interinstitucional de Financiamiento Suscrito Entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, signado con el No. UPRE-CIF-0279/13”.

Cursa Nota con CITE: MP/UPRE/9436/17 de fecha 27 de octubre de 2017 suscrito por Arq. Alexis Vladimir Mercado Condori DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO-UPRE-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, remitido en fecha 31 de octubre de 2017 a la ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO la **ADENDA “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO” UPRE-ADENDA-085/2017.**

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...6

Cursa **INFORME DGAL/UNMAA/JMMF/INF-114/2017** remitido en fecha 10 de noviembre de 2017 suscrito por el señor Johnny M. Melendres Fernández ASESOR LEGAL-UNMAA, Abog. Mónica Ingrid Rojas Sánchez JEFA DE LA UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y Abog. Sonia F. Vallejos Zabaleta DIRECTORA GENERAL DE ASESORÍA LEGAL, que señala en su parte conclusiva "(...) se pudo determinar que conforme a datos establecidos en los informes respaldatorios existe la necesidad de complementar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO", en ese sentido en aplicación a la Cláusula Séptima de referido convenio corresponda que el GAMEA asuma el presupuesto adicional para la ejecución de todos los ítems faltantes correspondiente al proyecto; en ese sentido la UNMAA en cumplimiento de sus funciones establecidas en el MOF no encuentra óbice legal para la prosecución de la firma de la adenda(...)".

Cursa **INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA con CITE: PCAF/COORD/CONV/N°094/2017** remitido en fecha 24 de noviembre de 2017 suscrito por Abog. Nelson Manuel Sevilla Quijarro COORDINADOR-CAF-CMEA y Lic. R. Rolando Chávez Q. ASISTENTE-CAF-CMEA, que señalan en su parte conclusiva: (...) "Por el antecedente anteriormente mencionado y analizado, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la (s) Unidad(es) pertinentes remitan a ésta comisión los siguientes documentos públicos legalizados u originales de acuerdo a normas legales vigentes: 1. Convenio Interinstitucional de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Comando Policial de El Alto-UPRE-CIF 0279/2013, 2. Informe de Justificación, 3. Informe Legal, 4. Informe Técnico, 5. Informe Financiera, 6. Aclaración y Justificación en cumplimiento al Artículo 14 inc. b) de la Ley Municipal N° 087, 7. Aclaración Justificación en cumplimiento al Artículo 4 y 5 de la Ley N° 2042 (...)".

Informe CITE: DSO/1726/2017 remitido el 30 de enero de 2018, suscrito por el Arq. Fernando Clavijo Alave SUPERVISOR DE OBRAS, Arq. Noemi Venessa Vega Lizarraga DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS e Ing. Alexia Geraldine Lavadenz Lobaton DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN, de referencia: ADENDA CONVENIO PROY. CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D-6 EL ALTO, RESPUESTA A CITE: SCM/NE-918/2017, señalan en su punto 3.- "(...) se encuentra concluido al 100% de acuerdo al B1 de la empresa "Constructora & Importadora Anrakein" estando pendiente la construcción del campo deportivo a realizar con recursos de la Sub Alcaldía Municipal del Distrito N° 6, posterior a la Homologación de la ADENDA" por parte del Concejo Municipal. En el punto 4.- Se adjunta a la presente los siguientes: Informe GAMEA/SMPIU/DSO/AOYP/080/2017 (legalizado) de fecha 30 de agosto de 2017; CITE: DSO/1182/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017 (legalizado); Informe DIP/UIP/INF-597/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 (original); Convenio UPRE-CIF-0279/13 (legalizado)". Asimismo, en su parte conclusiva señalan: "Los documentos legalizados adjuntados a la presente, serán utilizados para la HOMOLOGACIÓN DE LA ADENDA DEL CONVENIO".

Cursa **INFORME DGAL/UNMAA/JMMF/INF-10/2018** remitido en fecha 28 de febrero de 2018 suscrito por el señor Johnny M. Melendres Fernández ASESOR LEGAL-UNMAA, Abog. Mónica Ingrid Rojas Sánchez JEFA DE LA UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y Abog. Jeral R. Quisbert López DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA LEGAL a.i., referente a: Adenda al Convenio Interinstitucional de Financiamiento, señalan en su parte de conclusiones: "(...) se adjunta copias legalizadas de los siguientes documentos: Informe Técnico, Informe Legal, Informe

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...7

de Justificación e Informe Financiero (...)", "(...) Se remite copia legalizada del Convenio Interinstitucional de Financiamiento (...)". "Con relación al cumplimiento del Artículo 14 inciso b) de la Ley Municipal N°87, se establece que mediante Nota CITE: MP/UPRE/9436/17 recepcionada en fecha 31 de octubre de 2017 se remite los ejemplares de la adenda para su suscripción, misma que es remitido en fecha 01 de noviembre de 2017 bajo la Hoja de Ruta N°3663-17 para su consideración de la DGAL, realizando el análisis correspondiente, y en fecha 10 de noviembre de 2017 mediante Informe DGAL/UNMAA/JMMF/INF-114/2017, para su posterior remisión al Concejo Municipal de El Alto en fecha 17 de noviembre de 2017, siendo atribuible la fecha del Convenio al dato incorporado por la Unidad de Proyectos Especiales, sin embargo se debe considerar lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos", "Con relación al séptimo punto, se debe aclarar que la vinculariedad de los convenios, es exigible desde el momento **que una vez cumplidas las formalidades establecidas, vale decir desde la aprobación por el Concejo Municipal de El Alto, y constituirá en fundamento para la programación de los recursos necesarios para el inicio del proceso de contratación, reinicio y culminación del proyecto, y cumplimiento de las obligaciones asumidas en la Adenda al Convenio Interinstitucional**". Asimismo, señalan en su parte de recomendaciones "Se sugiere a su Autoridad remitir la presente y **los antecedentes recolectados ante el Concejo Municipal para trámites de aprobación** correspondiente de la adenda señalada", Adjunto al presente Informe:

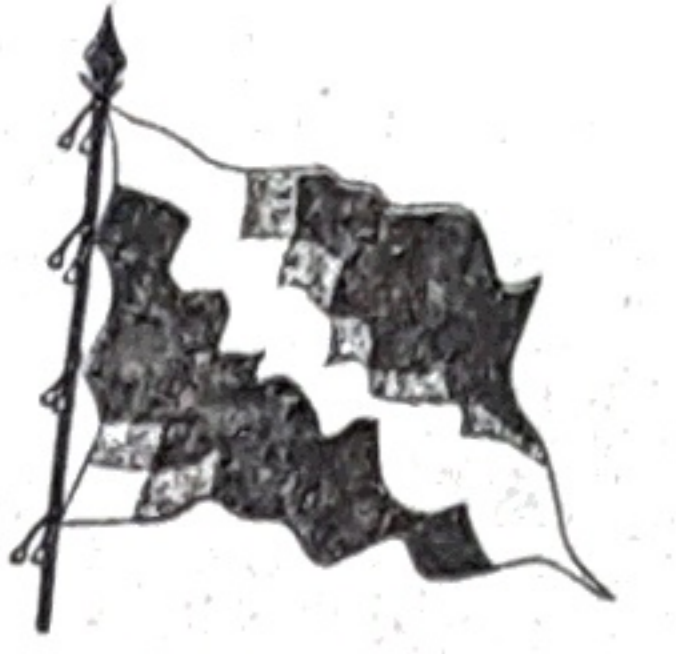
- ASESOR LEGAL
A.O.M.V.
- **Informe CITE: DSO/1726/2017** remitido el 30 de enero de 2018, suscrito por el Arq. Fernando Clavijo Alave SUPERVISOR DE OBRAS, Arq. Noemi Venessa Vega Lizarraga DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS e Ing. Alexia Geraldine Lavadenz Lobaton DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN, de referencia: ADENDA CONVENIO PROY. CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D-6 EL ALTO, RESPUESTA A CITE: SCM/NE-918/2017, señalan en su punto 3.- "(...) se encuentra concluido al 100% de acuerdo al B1 de la empresa "Constructora & Importadora Anrakein" estando pendiente la construcción del campo deportivo a realizar con recursos de la Sub Alcaldía Municipal del Distrito N° 6, posterior a la Homologación de la ADENDA" por parte del Concejo Municipal. En el punto 4.- Se adjunta a la presente los siguientes: Informe GAMEA/SMPIU/DSO/AOYP/080/2017 (legalizado) de fecha 30 de agosto de 2017; CITE: DSO/1182/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017 (legalizado); Informe DIP/UIP/INF-597/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 (original); Convenio UPRE-CIF-0279/13 (legalizado)".

Asimismo, en su parte conclusiva señalan: "Los documentos legalizados adjuntados a la presente, serán utilizados para la HOMOLOGACIÓN DE LA ADENDA DEL CONVENIO".

INFORME LEGAL

- En copia legalizada cursa Informe GAMEA/SMPIU/DSO/AOYP/080/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, suscrito por el Abog. Aldo Omar Yujra Paucara ASESOR LEGAL y Arq. Noemi Vanessa Vega Lizarraga DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, señalan entre otros numerales que: "(...) 2. En la actualidad la obra se encuentra concluido al 100% de acuerdo a pliego de especificaciones técnicas y el formulario B1". (...) "5. El proyecto elaborado por

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...8

la Dirección de Proyectos Municipales, plantea la ejecución de esta obra sin tomar en cuenta el campo deportivo, porque el presupuesto con que cuenta no alcanzó para este ítem, por motivo de la elevación de precios de los materiales y la mano de obra". En su parte considerativa señalan "...en su CLÁUSULA SÉPTIMA indica que el incremento del monto establecido en la cláusula tercera del presente convenio no estará sujeto a modificación, cualquier **incremento en el monto a financiarse, ha momento de ejecutar el proyecto será asumido directamente con recursos del G.A.M. EL ALTO** como ejecutor y beneficiario directo del financiamiento" y en su parte conclusiva señalan "(...) se tiene el informe técnico CITE: DSO/1029/2017 elaborado por el Arq. Fernando Clavijo Alave, **mismo que se encuentra respaldado con el Preventivo N° 6229 por la suma de 200,620.00 Bs. y en aplicación de la Cláusula Séptima del Convenio Interinstitucional UPRE-CIF 0279/2013, RECOMIENDA SOLICITAR A LA UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL (UPRE) la ADENDA al convenio (...)**".

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

- En copia legalizada cursa el Informe Técnico CITE: DSO/1029/2017 de fecha 30 de agosto de 2017 elaborado por el Arq. Fernando Clavijo Alave SUPERVISOR DE OBRAS, con referencia: FIRMA DE ADENDA AL CONVENIO UPRE-CIF 0279/13, señala que: "(...) en función de cumplir con el convenio UPRE-CIF 0279/13 se debe propiciar la firma de una ADENDA al convenio, para que se pueda dar por cumplido el objetivo de la obra (campo deportivo), por lo que solicito a su autoridad quiera considerar este aspecto".

INFORME TÉCNICO

- En copia legalizada Informe Complementario Firma de Adenda con CITE: DSO/1182/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, suscrita por Arq. Fernando Clavijo Alave SUPERVISOR DE OBRAS, Arq. Paola Sofía Hochkofler Cabero JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRAS ESTRATÉGICAS, Arq. Noemí Venessa Vega Lizárraga DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS e Ing. Alexia Geraldine Lavadenz Lobaton DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN, señalando en su parte conclusiva "El proyecto elaborado por la Dirección de Proyectos Municipales, plantea la ejecución de esta obra sin tomar en cuenta el campo deportivo, **porque el presupuesto con que cuenta no alcanzó para este ítem, por motivo de elevación de precios de materiales y el monto de la obra.** Y en cumplimiento del Convenio Interinstitucional UPRE-CIF 0279/13 que en su cláusula séptima indica que: "El incremento del monto establecido en la cláusula tercera del presente convenio, no estará sujeta a modificación, cualquier incremento en el monto a financiarse, ha momento de ejecutar el proyecto será asumido directamente con recursos del GAM EL ALTO como ejecutor y beneficiario directo del financiamiento".

INFORME FINANCIERO

- En original el Informe DIP/UIP/INF-597/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, suscrito por la señora Gladys B. Puña M. ANALISTA-INVERSIÓN PÚBLICA, Lic. Juan José Chuquimia Iporre JEFE DE INVERSIÓN PÚBLICA y Lic. Alex Torrez Soruco DIRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA, con referencia: ESTADO FINANCIERO PROYECTOS UPRE, señala que a través del Programa EVO CUMPLE-BOLIVIA CAMBIA, cuya situación financiera se detalla así:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...9

SISIN		PROYECTO	
BO5-45242-00000		CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHÁVEZ FRÍAS D6-EL ALTO	
ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO (CONVENIO)			
FINANCIAMIENTO		CONTRAPARTE GAMEA	TOTAL
1.720.411,56		0.00	1.720.411,56
PROGRAMADO 2017 AJUSTADO IV			
FTE-ORG 41-111		FTE-ORG	TOTAL
1.257.481,51		0.00	1.257.481,51
PRESUPUESTO EJECUTADO			
GESTIÓN	FINANCIAMIENTO	CONTRAPARTE	TOTAL
2013	266.371,71	0.00	266.371,71
2014	196.558,34	0.00	196.558,34
2015	0.00	0.00	0.00
2016	0.00	0.00	0.00
2017	356.777,61	0.00	356.777,61
PRESUPUESTO POR EJECUTAR	900.703,90	0.00	900.703,90

- En copia legalizada Convenio UPRE-CIF-0279/13.



Cursa CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-CIF-0279/13. En su CLÁUSULA SÉPTIMA.- (MODIFICACIONES DEL CONVENIO) señala "Cualquier modificación total o parcial a este convenio, deberá efectuarse por escrito mediante enmienda(s) a este documento y sólo se realizará para asegurar el cumplimiento de los logros establecidos en el CIF, el incremento del monto establecido en la cláusula tercera del presente convenio, no estará sujeto a modificación, cualquier incremento en el monto a financiarse, ha momento de ejecutar el proyecto, será asumido directamente con recursos del G.A.M. DE EL ALTO como ejecutor y beneficiario directo del financiamiento."

Cursa INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA con CITE: PCAF/COORD/CONV/N°035/2018 remitido en fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por Abog. Nelson Manuel Sevilla Quijarro COORDINADOR-CAF-CMEA y Lic. R. Rolando Chávez.Q. ASISTENTE-CAF-CMEA, que señalan en la parte de análisis y fundamentación "(...) Mediante SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES "SICOES" www.sicoes.gob.bo, que es de carácter público se puede identificar lo siguiente:

- Minuta de Contrato N° 0646/16, que tiene como objeto: ejecutar los trabajos necesarios para la CE/017/15 CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D-6 EL ALTO LOCALIZACIÓN DISTRITAL, suscrito por el G.A.M.E.A. y la empresa CONSTRUCTORA & IMPORTADORA ANRAKEIN, por monto para la ejecución de la obra de Bs. 1.257.429,38 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 38/100 BOLIVIANOS) y un plazo de 77 (SETENTA Y SIETE) días calendario.
- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 11 de julio de 2017, de la obra CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D-6-EL ALTO, con código CE/017/15, monto del contrato Bs. 1.257.429,38".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...10

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 192/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, que aprueba la Minuta de Contrato N° 0646/16 modalidad CE/017/15 CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D-6-EL ALTO, LOCALIZACIÓN DISTRITAL, monto de Bs. 1.257.429,38 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 38/100 BOLIVIANOS) y un plazo de 77 (SETENTA Y SIETE) días calendario.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-CIF 0279/13:

En su cláusula tercera (objeto) se canalice el financiamiento de hasta Bs. 1.720.411,56 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ONCE 56/100 BOLIVIANOS), destinado a cubrir costos del proyecto: CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO, por un monto UPRE Bs. 1.720.411,56 participación 100%; Cláusula Cuarta (RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES), Cláusula Quinta (DEL USO DE LOS FONDOS), Cláusula Séptima (MODIFICACIONES AL CONVENIO).

LEY MUNICIPAL N° 472/2018 que tiene por objeto APROBAR la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional (POA 2018-Ajustado I) del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto".

Asimismo, en sus conclusiones y recomendaciones señalan: "Por el antecedente anteriormente mencionado y analizado, los suscritos sugieren a su autoridad remitir a Presidencia del Concejo Municipal y éste por Secretaría de Concejo Municipal al Ejecutivo Municipal, para que informe y documente (en original o copia legalizada en derecho correspondiente) de lo extrañado en la parte de análisis y fundamentación".

Cursa INFORME DSO/0403/2018 remitido en fecha 18 de abril de 2018, suscrito por Arq. Fernando Clavijo Alave SUPERVISOR DE PROYECTOS, Arq. Paola S. Hochcofler Cabero DIRECTORA a. i.- DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, Ing. Alexia Geraldine Lavadenz Lobaton DIRECTORA- DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, Ing. Hugo A. Zubieta Zubieta SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA a.i., que entre otros señala "(...) Se adjunta a la presente Acta de Recepción Provisional y Definitiva en fotocopias legalizadas".

Con respecto a las dos Actas de Recepción se tiene lo siguiente:

- Copia legalizada, ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de fecha 03 de enero de 2017, recepción provisional de la obra: "CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO", monto del contrato Bs. 1.257.429,38, plazo de entrega 97 días calendario, **fecha de conclusión 25 de diciembre de 2016.**
- Copia legalizada, ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 11 de julio de 2017, recepción definitiva de la obra: "CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO", monto del contrato Bs. 1.257.429,38, plazo de entrega 77 días calendario, **fecha de conclusión 25 de diciembre de 2016.**

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...11

Cursa INFORME DPIP/INF/006/2018 de fecha 10 de abril de 2018, suscrito por la señora Gladys B. Puña ANALISTA- INVERSIÓN PÚBLICA, Arq. R. Carlos Moscoso M. JEFE DE INVERSIÓN PÚBLICA a.i., Lic. Juan José Chuquimia Yporre DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA a.i. y Lic. Alex E. Torrez Soruco SECRETARIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, que entre otros señala "(...) y en lo que corresponde atender a la Dirección de Programación e Inversión Pública dependiente de la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, se tiene a bien remitir fotocopia simple de la LEY MUNICIPAL N°472/2018 que aprueba la Modificación Presupuestaria Institucional (POA 2018 Ajustado I); los demás puntos deberán ser atendidos por las instancias competentes (...).

Cursa INFORME DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA con CITE: PCAF/COORD/CONV/N°066/2018 remitido en fecha 23 de mayo de 2018, suscrito por Abog. Nelson Manuel Sevilla Quijarro COORDINADOR-CAF-CMEA y Lic. R. Rolando Chavez Q. ASISTENTE-CAF-CMEA, que señalan en la fundamentación: "LEY MUNICIPAL N° 87 "CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS E INTERINSTITUCIONALES" Artículo 9. (Registro y Programación).- Establece los procedimientos y mecanismos de coordinación para la programación e inscripción de la Inversión consolidada en el POA vigente Institucional, así como las gestiones para las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar los recursos para la buena ejecución de los proyectos, en el marco del convenio suscrito. (...) Art. 13.- (Concejo Municipal).- Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal".

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 073/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, que en su parte resolutive señala: "AUTORIZAR la suscripción de CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE FINANCIAMIENTO UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con el objeto de ejecutar proyectos mencionados en notas: CITE: MP/UPRE/1330/13 y CITE: MP/UPRE/1331/13, Asimismo, señala entre otros en su parte considerativa la "CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 134/2013 promulgada en fecha 01 de julio de 2013, que en su parte resolutive señala: "APROBAR los CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE FINANCIAMIENTO UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con el objeto de ejecutar los Proyectos; que entre otros menciona la "CONSTRUCCIÓN COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS". Asimismo, señala en su parte considerativa los proyectos mencionados en notas: CITE: MP/UPRE/1330/13 y CITE: MP/UPRE/1331/13. Concordante con el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-CIF 0279/13, que entre otros señala en su cláusula primera "... mediante Resolución Municipal No. 073/2013 de fecha 15 de marzo de 2013...". Asimismo, en su parte de conclusión y recomendación señalan: "por los actos administrativos cronológicamente proporcionados, los suscritos sugieren a su autoridad remitir a Presidencia de Concejo Municipal y este por Secretaría de Concejo Municipal al Ejecutivo Municipal, para su consideración de lo extrañado".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...12

Cursa INFORME con CITE: DSO/01282/2018, de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por Arq. Fernando Clavijo Alave SUPERVISOR DE OBRAS, Arq. Paola Sofía Hochkofler Cabrero JEFE UNIDAD DE SUPERVISION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Arq. Ángel Avalos Quispe FISCAL DE OBRAS, Ing. Alexia Geraldine Lavadenz Lobaton DIRECTORA DE FISCALIZACION, Ing. Hugo Alberto Zubieta SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA URBANA a.i., que señala: "(...)" se adjuntó las copias legalizadas de los siguientes documentos:

SOLICITADO	ADJUNTADO	A FOJAS
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-CIF 0279/13.	LEGALIZADO POR LA UPRE	Del 48 al 53
INFORME DE JUSTIFICACION	INF. CITE: DSO/1029/2017 (LEGALIZADO)	Del 60 al 61
INFORME LEGAL	GAMEA/SMPU/DSO/AOYP/080/2017 (LEGALIZADO)	Del 58 al 59
INFORME TECNICO	CITE: DSO/1182/2017 (LEGALIZADO)	Del 56 al 57
INFORME FINANCIERO	ESTADO FINANCIERO DIP/UIP/INF-597/2017 (ORIGINAL)	Del 54 al 55
ACLARACION Y JUSTIFICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 14 INC. B) DE LA LEY MUNICIPAL No. 087	INF. DGAL/UNMAA/JMMF/INF-10/2018 (Original)	Del 64 al 66
ACLARACION Y JUSTIFICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4 y 5 DE LA LEY 2042	INF. DGAL/UNMAA/JMMF/INF-10/2018 (Original)	Del 64 al 66
En el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - 2017 (ajustado IV) se ha registrado el PROY. CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6- El Alto con Código Sisin B05-45242-00000 con un monto de Bs. 1.257.481,51 (a fojas 41); asimismo por error, se ha registrado el PROY. MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO HUGO CHAVEZ con Código Sisin 1205-07004-00000 con un monto de Bs. De 200.620,00 (a fojas 40).		Del 64 al 66

(...) "en cumplimiento a las recomendaciones del informe PCAF/COORD/CONV/No. 035/2018 emitido por la Comisión Administrativa y Financiera, la Dirección de Supervisión de Obras, mediante informe CITE: 0403/2018 remite las copias legalizadas de las actas de recepción provisional y definitiva legalizadas.

SOLICITADO	ADJUNTADO	A FOJAS
MINUTA DE CONTRATO No. 646/16 que tiene como objeto ejecutar los trabajos necesarios para la CE/017/15 CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6 - EL ALTO.	FOTOCOPIA SIMPLE	DEL 69 AL 75
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA de fecha 11 de julio de 2017 de la obra CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO.	FOTOCOPIA SIMPLE	A FOJAS 68
INFORME DPIP/INF/006/2018 de fecha 10 de abril del 2018	SE ADJUNTA LEY MUNICIPAL No. 472 FOTOCOPIA SIMPLE	DEL 84 AL 94
INFORME DSO/0403/2018 de fecha 8 de abril de 2018	SE ADJUNTA ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA LEGALIZADAS	DEL 96 AL 97
En el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - 2018 (ajustado I) se ha registrado el PROY. CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO con Código Sisin BO5-45242-00000 con un monto de Bs. De 1.103.323,90 (Fojas 76).		A FOJAS 76

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...13

(...) "En cumplimiento a las recomendaciones del informe PCAF/COORD/CONV/No. 066/2018 emitido por la Comisión Administrativa y Financiera, la Dirección de Supervisión de Obras, adjunta a la presente:"

SOLICITADO	ADJUNTADO	A FOJAS
LEY MUNICIPAL No. 480 (PLAN OPERATIVO ANUAL 2018-POA AJUSTADO II)	FOTOCOPIA SIMPLE	DEL 105 AL 112
RESOLUCION MUNICIPAL 073/2013	FOTOCOPIA SIMPLE	DEL 113 AL 115
MINUTA DE CONTRATO No. 646/16 que tiene como objeto ejecutar los trabajos necesarios para la CE/017/15 CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO.	FOTOCOPIA LEGALIZADA	DEL 116 AL 128
En el PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - 2018 (AJUSTADO II) se ha registrado el PROY. CONST. COLISEO CERRADO COMANDANTE HUGO CHAVEZ FRIAS D6-EL ALTO con Código Sisin BO5-45242-00000 con un monto de Bs. De 1.101.323,90		129

(...) "No existiendo más documentación que pueda ser extrañada, toda vez que es necesario contar con un instrumento que se constituirá en fundamento para la programación de los recursos necesarios, para la complementación del proyecto. Solicito se pueda APROBAR la ADENDA presentada".



POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 504

LEY DE APROBACIÓN DE "ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-ADENDA-085/2017".

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO): La presente ley tiene por objeto, APROBAR la ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO UPRE-ADENDA-085/2017, suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia, representada legalmente por el Director General Ejecutivo Arq. Alexis Vladimir Mercado Condori y el Gobierno Autónomo Municipal de el Alto representado legalmente por la Alcaldesa Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CUMPLIMIENTO): Queda encargada del fiel cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades respectivas.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 504

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...14

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA.- En aplicación del artículo 14, de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) en el plazo establecido.

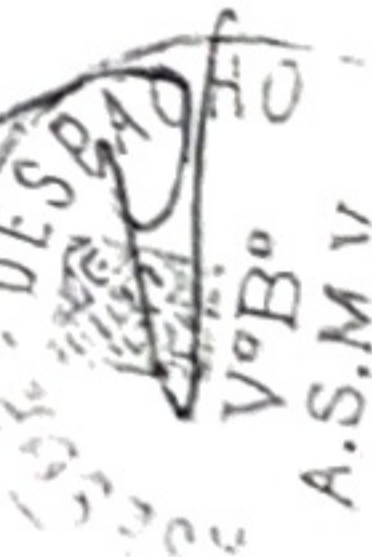
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines correspondientes de ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.



Francisco Javier Quiroga Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Marcelo Fernández
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

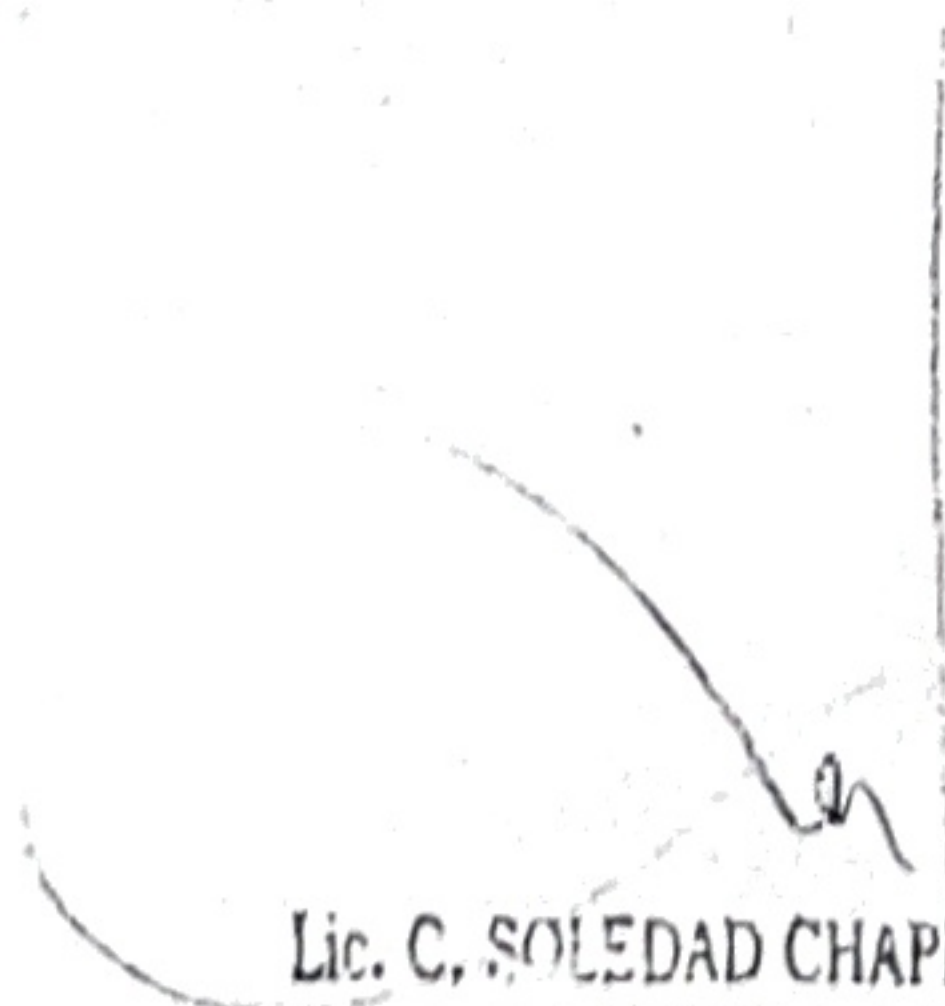


"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 504

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 504 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

